**ICI-TRANSITO-CTO-067-23-038**

Barrancabermeja, 29 de abril del 2024

Señor
**CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA**
DIRECTOR - INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
E-mail: cguzman@transitobarrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja

**REFERENCIA 1:** CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 067-2023, OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

**REFERENCIA 2:** CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 066-2023, OBJETO**:** ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

**ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 067-2023.**

Por medio de la presente comunicación y obrando en calidad de Contratista Interventor nos permitimos solicitar la necesidad de adicionar recursos y ampliar el plazo contractual al Contrato de Consultoría No. 067-2023 que tiene por objeto ” INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, Solicitud que se origina en virtud de la solicitud de adición de recursos y prórroga de plazo de ejecución del Contrato de Obra al que se le realiza Interventoría, esto es, al contrato No. 066-2023 cuyo objeto es: “ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

**ANTECEDENTES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA:**

1. Que el día siete (7) de septiembre se suscribe el acta de inicio.

2. El día veintiuno (21) de septiembre, una vez ejecutadas parcialmente las actividades preliminares se procedió a realizar la verificación de los diseños arquitectónicos y estructurales encontrándose que las áreas de diseño no corresponden a las áreas reales disponibles en el predio, por tanto, se procedió a solicitar por parte del supervisor del contrato en comité de obra No. 2 que el contratista de obra realizará un levamiento topográfico para cotejar las áreas encontradas del predio versus las cartas y planos catastrales.

3. El día veinticinco (25) de septiembre de 2023, el contratista de obra atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, hace entrega del levantamiento topográfico a la interventoría para el debido cotejamiento de los linderos de los predios.

4. El día cuatro (4) de octubre de 2023, la entidad a través del supervisor del contrato hace entrega a la interventoría vía correo electrónico de los planos y cartas catastrales.

5. El día cinco (5) de octubre de 2023, la interventoría en comité de obra hace entrega al supervisor del contrato la superposición de los diseños sobre el plano y las cartas catastrales, evidenciándose la afectación de las áreas a construir del proyecto, situación por la cual el supervisor decide hacer invitación formal a los profesionales responsables de los diseños.

6. El día diez (10) de octubre de 2023, en comité técnico con la presencia de los diseñadores, la interventoría hace la presentación de la afectación del proyecto por las irregularidades encontradas por la variación de linderos (presunta invasión), además de observarse que las edificaciones compartían muros, placas y columnas. Motivándose dentro de la reunión una visita al sitio del proyecto, donde se observó que además de tener que realizar ajustes o modificaciones a los diseños, se tenía que proceder con una definición legal de la situación anómala presentada en los linderos inmobiliarios. Ante esta situación los diseñadores manifiestan que ellos procederán con los ajustes una vez se solucione el inconveniente inmobiliario.

7. El día dieciocho (18) de Octubre de 2023, se realiza visita al sitio de obra con la participación de la Entidad Contratante, Interventoría, Contratista de obra, el propietario del predio colindante (Héctor Silva) y su abogado, para verificar y/o corroborar los inconvenientes surgidos por una posible invasión de los terrenos del ITTB, donde se expone la situación inmobiliaria, quedando con el compromiso que el propietario (Héctor Silva) verificaría su situación catastral para corroborar las áreas de sus predios y proceder de manera legal con la solución del inconveniente.

8. El día veinticinco (25) de Octubre de 2023, fecha en la que hasta entonces el señor Héctor Silva se presenta con sus cartas catastrales para tomar las determinaciones del límite del predio a construir por el ITTB, donde una vez corroboradas las mediciones, el señor Héctor Silva, manifiesta su aceptación de la irregularidad de los linderos, permitiendo el desarrollo de la culminación de las actividades preliminares en el costado

sur del predio; para lo cual se crea el compromiso de levantar un documento legal firmado por las partes propietarias de los linderos en cuestión. Con esto, la ITTB (Entidad Contratante) les solicita a los diseñadores realizar los ajustes necesarios de los diseños lo más pronto posible para proceder con la construcción del proyecto.

9. El día veintisiete (27) de octubre de 2023, cumplidos 50 días de firmada el acta de inicio, solo se han podido desarrollar las actividades preliminares (demolición en concreto, demolición de mampostería, retiro de escombros, excavaciones, retiro de material sobrante y corte con pulidora y disco), debido a los inconvenientes inmobiliarios del predio del proyecto presentándose un atraso de 29,53% (32,78% vs 3.26%). Ante esta situación se acuerda entre la Entidad Contratante, El Contratista de obra y la Interventoría, iniciar las actividades de excavación y construcción de pilotes en los sectores no interferidos.

10. Que el día treinta (30) de octubre de 2023, luego de iniciadas las actividades de pilotaje se reporta la construcción de 3 pilotes, 424 kg de figurado de acero refuerzo (cabezales y vigas de cimentación).

11. El día dos (2) de noviembre de 2023, se realiza el comité de obra No. 8, con la participación de la nueva Supervisora del contrato (Ingeniera Ibeth Illeras); donde se tratan los siguientes temas:

- Reprogramación del cronograma de obra.
- Ampliación de plazo de ejecución.
- La entidad Contratante Informa que el jurídico de la ITTB, levantó acta para que mediante la firma del propietario de la casa que está invadiendo el predio del proyecto, autorice la demolición de muros, columnas y placas que interfieren parte del área perteneciente a tránsito.

12. El día ocho (8) de noviembre de 2023, los dueños de las edificaciones colindantes del costado sur, manifiestan ante la Entidad Contratante (Ibeth Illeras y Gisela Castro), Contratista de Obra (Gina Giraldo) e Interventoría (Juan Castellanos), que no firmarán el acta de compromiso para la demolición de las construcciones que penetran el predio de la ITTB, argumentando que no se encuentran invadiendo el predio del proyecto. Ante este hecho, se cita para el día siguiente (9 de noviembre de 2023), al ingeniero especialista en geotecnia Hernán David Flores Olivares responsables de los estudios de suelos y diseñador de los pilotes y cabezales; para determinar la posible reubicación estructural, para acelerar estos ítems de la obra.

13. El día nueve (9) de noviembre de 2023 en comité de obra, el ingeniero especialista en geotecnia Hernán David Flores Olivares responsables de los estudios de suelos y diseñador de los pilotes y cabezales, autoriza y modifica la redistribución de los pilotes y cabezales para la sustentación estructural del proyecto, de acuerdo a las áreas existentes en el predio del proyecto, para así poder continuar con la construcción de los pilotes y poder avanzar con las actividades del contrato.

14. Que al día diecisiete (17) de noviembre de 2023, el contratista de obra, al igual que la interventoría, nos encontramos en espera de la entrega de los diseños ajustados por parte de los diseñadores del proyecto; real causa de los atrasos ocasionados en la ejecución de la obra, y que no son atribuibles a ninguno de los actores del contrato (Entidad Contratante, Contratista de Obra, Interventoría), se le solicitara al contratista

de obra entregar un nuevo cronograma de obra ajustando los rendimientos de las actividades con el fin de llevar a feliz término el presente contrato.

15. Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023, se realiza la primera solicitud de adición a los contratos de obra e interventoría mediante comunicado ICI-TRANSITO-CTO-067-23-020 y ICI-TRANSITO-CTO-067-23-021, solicitud que fue devuelta la supervisora del contrato para realizar ajustes.

16. Que el día once (11) de diciembre de 2023, se realiza la segunda solicitud de adición a los contratos de obra e interventoría mediante comunicado ICI-TRANSITO-CTO-067-23-028 y ICI-TRANSITO-CTO-067-23-029, solicitudes que no fueron aprobadas por la entidad y que generaron la suspensión del contrato.

17. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, se realiza la primera suspensión de los contratos 066 y 067, teniendo en cuenta que no se contaba con un plazo adicional, ni recursos para continuar con las actividades del contrato.

18. Que el día veintiséis (26) de enero de 2024, se realiza la primera ampliación a la suspensión número 1 de los contratos 066 y 067, por no haber superado los motivos que llevaron a cabo la suspensión del contrato.

19. Que el día veintisiete (27) de febrero de 2024, se realiza la segunda ampliación a la suspensión número No. 1 de los contratos 066 y 067, por no haber superado los motivos que llevaron a cabo la suspensión del contrato.

20. Que el día veintisiete (27) de marzo de 2024, se realiza la tercera ampliación a la suspensión número No. 1 de los contratos 066 y 067, por no haber superado los motivos que llevaron a cabo la suspensión del contrato.

21. Que el día veinticinco (25) de abril de 2024, se realiza la cuarta ampliación a la suspensión número No. 1 de los contratos 066 y 067, por no haber superado los motivos que llevaron a cabo la suspensión del contrato.

**JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL EN TIEMPO Y DINERO CONTRATO INTERVENTORIA:**

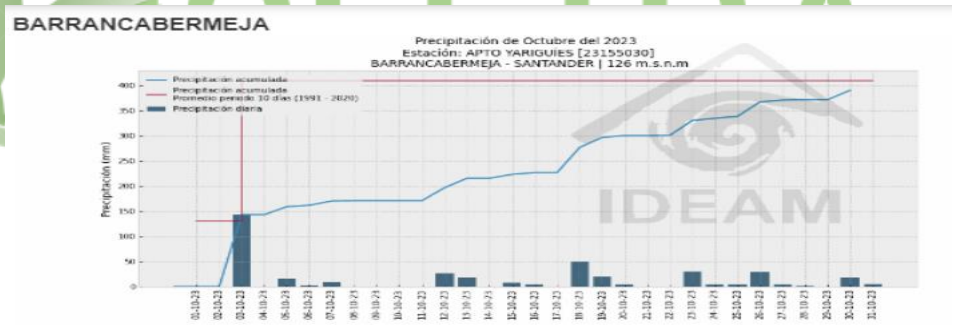
1. El contratista por medio de comunicado remitido el día 11 de marzo de 2024, solicita ampliación del tiempo de contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

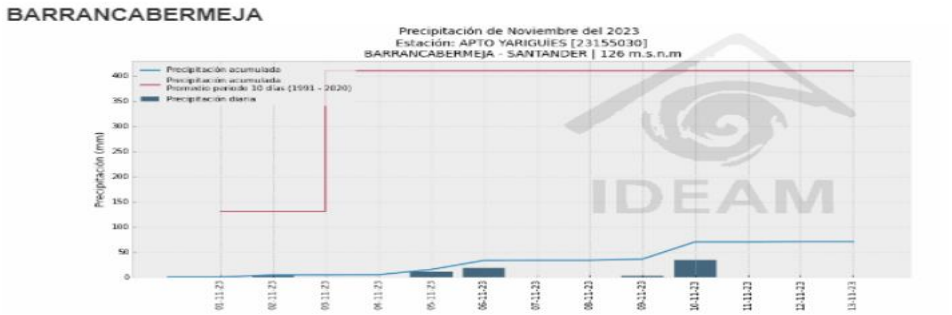
    - *Durante la ejecución de las actividades preliminares se evidenció una invasión al predio por el costado Sur que afectaba el área proyectada para construir, por lo que fue necesario que la Entidad adelantara la tramitología*

*pertinente para recuperar el área o buscar una alternativa de solución y permitirle al contratista continuar con la ejecución del proyecto. Sin embargo, luego de múltiples reuniones con el propietario del predio invasor para conciliar, el día 9 de noviembre de 2023, la Entidad, en aras de evitar más retrasos en la programación por el tiempo que estaba tomando dar solución a la invasión presentada, determinó realizar un ajuste a los diseños teniendo en cuenta únicamente el área disponible, lo que implicó menor rendimiento en las actividades no solo por las condiciones del predio (elementos estructurales compartidos) si no por el plazo requerido para la resolución del problema presentado.*

- *La ola invernal causada por el fenómeno conocido como "La Niña", ha venido afectando la ejecución del contrato en las semanas de manera reiterativa siendo determinante en la motivación de la prórroga, ya que este exceso de precipitaciones ha causado inundaciones, encharcamientos y sobre saturación del suelo que dificulta el desplazamiento del personal y equipo en el área de trabajo además de que los efectos y hasta la mera existencia de esta ola invernal de ninguna manera son responsabilidad del contratista, pues son causados por factores meramente naturales.*

*Como se puede evidenciar en las gráficas de precipitación obtenidas del IDEAM, podemos afirmar que 23 de 41 días se han presentado lluvias, lo que representa el 56,1% del tiempo.*




*A continuación, se relaciona evidencia fotográfica de los efectos presentados:*



- *La adición de mayores cantidades y nuevas actividades requieren un plazo de ejecución que no está contemplado inicialmente en el proyecto y que ineludiblemente afecta el plazo total del contrato.*

  *Por lo anterior, amablemente reiteramos la solicitud de una prórroga para la ejecución del contrato No 066-23 que se extienda por 120 días. De esta forma, cumplir con nuestros compromisos de manera satisfactoria considerando la resolución del problema predial, la adición de las nuevas actividades y una mejora en las condiciones climáticas adversas y así mismo, dar cumplimiento al alcance y objeto del contrato de la referencia.*

2. Que el contratista de obra UNION TEMPORAL ADECUACIONES ITTB 2023 y la interventoría ICI LTDA – INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA realizan levantamiento, revisión y chequeo en sitio del Paquete Técnico (consultoría del proyecto) aportado por la entidad contratante.

3. Que de acuerdo a los recorridos realizados el Contratista de Obra, Interventoría y Entidad contratante y las diferentes revisiones que se han realizado al proyecto, dadas las condiciones actuales de la obra, se vio la necesidad de balancear el contrato con menores y mayores cantidad de obra e incluir ítems no previstos que aumentaría el valor del Contrato, con el fin de dar soluciones técnicas requeridas que permitan garantizar la calidad, funcionalidad y estabilidad de las obras, para logar el cumplimiento del objeto y el alcance del contrato.

4. Que la revisión y aprobación de las nuevas condiciones, requerimientos e ítems No Previstos tendrían un estudio y análisis previo a la aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante.

5. Que, a la fecha del día de hoy, el Contrato de Obra No. 066-23 y el Contrato de interventoría No. 067-23, se encuentran en ejecución.

6. Que la Interventoría ha cumplido a cabalidad con las funciones contractuales.

7. Que el valor contractual de la interventoría es de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($160.114.500,00) INCLUIDO IVA.

8. Que la interventoría recomendó a la Entidad Contratante realizar al Contrato de obra prórroga de cuatro (4) meses y la adición presupuestal por valor de **SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($600.420.211,00)** y todo costo directo e indirecto; en aras de garantizar la calidad, funcionalidad y estabilidad de las obras, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto y el alcance del contrato.

9. Que con base en la adición presupuestal al contrato de obra No. 066-23 y dado que el alcance del Contrato se modificaría, se hace necesario solicitar a la Entidad Contratante adición al Contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que el contratista interventor realizará el acompañamiento en la supervisión integral TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA hasta la finalización y liquidación del contrato de obra.

10. Que el día diecisiete (17) de noviembre del 2023 la interventoría presenta un "informe del desarrollo del contrato y plan de contingencia", donde por medio del escrito la interventoría informa a la entidad contratante los desafíos enfrentados durante la ejecución tales como:

    - Se descubre que los diseños no coinciden con las dimensiones reales del terreno. Se realiza un levantamiento topográfico y se detectan problemas de linderos e invasiones. Después de varias reuniones y una visita al sitio, se llega a un acuerdo con el propietario colindante para resolver la situación.

    - Sin embargo, los ajustes en los diseños provocan retrasos, y solo se han completado actividades preliminares después de 50 días. Se inicia la excavación y construcción de pilotes en áreas no afectadas. En el mes de noviembre, se reprograma el cronograma y se busca autorización para demoler estructuras invasoras, pero los propietarios se niegan.

    - Se reubican los pilotes para avanzar en la construcción, pero al 17 de noviembre de 2023, los diseños ajustados aún no se han entregado, generando atrasos. Se solicita un nuevo cronograma y se plantean consideraciones técnicas relacionadas con geotecnia, estructura y predio.

    En resumen, el proyecto enfrenta desafíos por discrepancias en los diseños, problemas de linderos, lo que ha llevado a retrasos y ajustes en el cronograma. Se están buscando soluciones técnicas y jurídicas para cumplir con el contrato.

**NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE CONTRATO INTERVENTORIA**

*Resulta aplicable la siguiente:*

*1. Artículo 2 de la Constitución Política "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

*2. El artículo 3 de la ley 80 que reglamenta LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL de la siguiente manera "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*3. Que el Artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala -Del Contenido del Contrato Estatal: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…).*

*4. En el caso concreto es relevante, tener en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la cual se analizan la modificación de los contratos, en la cual se analiza lo siguiente:*

*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.*

*Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

*En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

*5. Otras Normativas: El art. Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 reza "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (…)".*

**SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN EN DINERO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Teniendo presente lo anterior, la Interventoría manifiesta:

- Tener la disponibilidad y disposición de continuar como Interventor del contrato de obra No. 066-23 hasta su finalización y Liquidación.
- Cuenta con la idoneidad para continuar con el desarrollo del contrato.
- La empresa UNION TEMPORAL ADECUACIONES ITTB 2023, ha cumplido de manera oportuna con todas sus cláusulas y obligaciones contractuales en el área técnica, administrativa, financiera y legal contractuales con la calidad, idoneidad y demás exigidos por la entidad, al igual que todas sus cláusulas.
- Hasta la fecha, el contrato de Interventoría se viene desarrollando a satisfacción, con óptimos estándares de calidad, conforme a lo establecido en todas y cada una de sus cláusulas y obligaciones, cumpliendo los términos y alcances de éste.

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta que esta Interventoría ha dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales determinando que el contrato se ha venido desarrollando a satisfacción; solicita la prórroga de cuatro (4) meses y la adición en dinero por un valor **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 44.079.522,00) incluido IVA**, así como TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO. correspondiente al 27,53% del valor inicial del contrato; es decir, el mismo porcentaje que se adiciona al contrato de obra, toda vez que, el alcance del contrato primigenio será modificado.

A continuación, se detalla el valor de la solicitud de adicional en valor al contrato de interventoría:

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR OFERTA |
|---|---|---|
| | **INTERVENTORIA TECNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO DE LA ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA** | **$ 160.114.500,00** |
| **1** | **Valor de la propuesta sin IVA** | $ 134.550.000,00 |
| **2** | **Valor del IVA** | $ 25.564.500,00 |
| **3** | **Valor total de la propuesta** | $ 160.114.500,00 |
| **4** | **ADICIONAL 27,53%** | $ 44.079.522,00 |

1. Para efectos de legalidad las garantías exigidas en el Contrato deben ser actualizadas conforme a lo pactado en el Contrato.

2. Las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen vigentes, la Interventoría deberá suscribir y/o modificar las pólizas respectivas.

Cordialmente,

**ICI LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA**
NIT:829.000.757-4
Representante legal
JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ
C.C. 19.597.865 de Fundación